ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIONAL, ASÍ COMO TAMBIEN LO REFERIDO AL CAMBIO DE CARÁCTER DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**							
CONTRATISTA	YENNI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN			**PN**		**PJ**	x	
	C.C	x	**NIT**		**No.**	30.705.648		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES, SIN SUPERAR EL 27 DICIEMBRE DE 2024		**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		$32.000.000			
FECHA DE INICIO	16/04/2024		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**		27/12/2024			
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN								
FECHA DE LA SOLICITUD	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024							
SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN DE RECURSOS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES	QUINCE MILLONES DE PESOS ($**15.000.000**) **MDA/ CTE**							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) MDA /CTE							

Entre los suscritos, **MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 97.480.144 de San Francisco Putumayo RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO ITP, designado mediante Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 02 del 13 de diciembre de 2021 y debidamente facultado para contratar, y quien para efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y, por otra parte, YENNI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN identificada con cedula de ciudadanía No. 30.705.648 Expedida en Pasto Nariño, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato principal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO suscribió el contrato de prestación de servicios Nro. 138-2024 con YENNI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL**

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIONAL, ASÍ COMO TAMBIEN LO REFERIDO AL CAMBIO DE CARÁCTER DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO", por valor de $32.000.000

2. Que, el valor del contrato se pactó por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MDA/CTE, bajo la modalidad de monto agotable, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el día 16 de abril de 2024 hasta el día 27 de diciembre de 2024.

3. Que con oficio de fecha 06 de septiembre de 2024, la Vicerrectora Académica en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios Nro. 138-2024, solicita realizar un modificatorio, considerando viable la adición de recursos y modificar la forma de pago, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

"(…)

- La Vicerrectora Académica, ejercer la supervisión al operador logístico que ejecuta diferentes actividades en el marco de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucional, los cuales, se desarrollan en la Sede principal de Mocoa y la Subsede Colón; cuyas actividades se llevan a cabo en el marco de las agendas y visitas del Ministerio de Educación.
- Que el contrato No 138-2024, tiene como objetivo solventar las necesidades relacionadas con el proceso de autoevaluación, la cual, se extienden hasta el mes de diciembre de los cursantes. Sin embargo, a la fecha el contrato ha venido ejecutándose de manera continua y que financieramente reporta el siguiente valor ejecutado, asi*;*

ITEM	LUGAR	PRODUCTO	Detalle	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	MOCOA	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en una bebida refrescante o un café (200ml) y un acompañante (empanada al horno, creps o arepas rellenas de queso, salpicón con helado, sandwich cubano, aborrajados, minihambuerguesas).	UNIDAD	880	$5.500,0	$4.840.000,0
2		ALMUERZO	Almuerzo consistente en sopa, 70 gramos de arroz blanco, 50 gramos de ensalada de frutas o verduras, 180 gramos de proteína (carne de res, pollo o pescado), 50 gramos de papa, plátano o yuca y jugo natural.	UNIDAD	560	$13.500,0	$7.560.000,0

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

3		DECORACIÓN	Ramo de flores para centro de mesa.	UNIDAD	8	$90.000,0	$720.000,0
4	COLON	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en una bebida refrescante o un café (200ml) y un acompañante (empanada al horno, creps o arepas rellenas de queso, salpicón con helado, sandwich cubano, aborrajados, minihambuerguesas).	UNIDAD	464	$5.500,0	$2.552.000,0
5		ALMUERZO	Almuerzo consistente en sopa, 70 gramos de arroz blanco, 50 gramos de ensalada de frutas o verduras, 180 gramos de proteína (carne de res, pollo o pescado), 50 gramos de papa, plátano o yuca y jugo natural.	UNIDAD	330	$13.500,0	$4.455.000,0
6		DECORACIÓN	Ramo de flores para centro de mesa.	UNIDAD	1	$90.000,0	$90.000,0
					TOTAL EJECUTADO		$20.217.000

Valor total contratado	$32.000.000
Valor total ejecutado	**$20.217.000**
Porcentaje ejecutado	**63%**
Valor pendiente por ejecutar	$11.783.000

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo, se considera necesario continuar con la prestación del servicio del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que se han presentado un aumento en las actividades de los servicios adquiridos, ya que, el número de participantes y número de eventos inicialmente planeados han superado las estimaciones iniciales, adicional a ello, se requiere incluir nuevos eventos no contemplados en el alcance como es el proceso de registros calificados de programas académicos, donde se requieren recursos adicionales para cubrir los costos logísticos asociados a esta desde su preparación hasta su ejecución (visita MEN).

*Finalmente, es indispensable realizar una adición de recursos al contrato de la referencia por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MDA/ CTE**, para continuar con el desarrollo normal de las actividades programadas y necesidad de la Institución.*

- *De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el presente contrato se ejecuta por precio unitario y bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual, se solicita la presente adición de recursos y modificatorio*

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

*por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MDA/ CTE**, que serán destinados a suplir los servicios que se detallan continuación*

ITEM	LUGAR	PRODUCTO	Detalle	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	MOCOA	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en una bebida refrescante o un café (200ml) y un acompañante (empanada al horno, creps o arepas rellenas de queso, salpicón con helado, sandwich cubano, aborrajados, minihambuerguesas) .	UNIDAD	1	$5.500,0	$5.500,0
2		ALMUERZO	Almuerzo consistente en sopa, 70 gramos de arroz blanco, 50 gramos de ensalada de frutas o verduras, 180 gramos de proteína (carne de res, pollo o pescado), 50 gramos de papa, plátano o yuca y jugo natural.	UNIDAD	1	$13.500,0	$13.500,0
3		DECORACIÓN	Ramo de flores para centro de mesa.	UNIDAD	1	$90.000,0	$90.000,0
4	COLON	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en una bebida refrescante o un café (200ml) y un acompañante (empanada al horno, creps o arepas rellenas de queso, salpicón con helado, sandwich cubano, aborrajados, minihambuerguesas) .	UNIDAD	1	$5.500,0	$5.500,0

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

5		ALMUERZO	Almuerzo consistente en sopa, 70 gramos de arroz blanco, 50 gramos de ensalada de frutas o verduras, 180 gramos de proteína (carne de res, pollo o pescado), 50 gramos de papa, plátano o yuca y jugo natural.	UNIDAD	1	$13.500,0	$13.500,0
6		DECORACIÓN	Ramo de flores para centro de mesa.	UNIDAD	1	$90.000,0	$90.000,0
					TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES		$218.000
					PRESUPUESTO OFICIAL INICIAL		$32.000.000
					VALOR ADICIONAL		$15.000.000
					VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$47.000.000

”

4. Que el contratista en oficio de fecha de septiembre y debidamente adjunto solicita la modificación a la forma de pago del contrato No 138-2024, toda vez, que el numeral 5 de la Aceptación de oferta quedo de la siguiente manera: “(…) El ITP pagará al contratista 100% al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato (…)”; y de lo cual, señala lo siguiente:

   “Lo anterior, en consideración a que a la fecha lleva un porcentaje de ejecución superior al VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MDA/ CTE, lo que significa que no se puede hacer ningún cobro parcial hasta que se cumpla el objeto contractual, esto es hasta el 27 de diciembre de 2024

   Por lo anterior, me permito solicitarle se sirva autorizar un modificatorio a la forma de pago. Del contrato, con el fin de poder realizar el trámite de pago de las Actividades Ejecutadas hasta la fecha”

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Vicerrectoría Académica en calidad de SUPERVISORA, solicita al señor Rector la realización de la presente modificación, con el fin de comprometer recursos para solventar la necesidad del Instituto Tecnológico del Putumayo.

6. Que es deber del Representante legal de la entidad velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de la institucionalidad y misión del ITP.

7. Que según lo establecido en el parágrafo del art. 40 de la ley 80 de 1993, establece; *“(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios*

mínimos legales mensuales." y realizando el análisis de la adición de recursos al Contrato No. 0138-2024, es por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MDA/ CTE, expresado en SMLV es de 11,54, por lo que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la modificación se encuentra acorde con el porcentaje establecido por la ley.

8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

"(…). *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

Que la suscripción de este acuerdo que contiene la adición de recursos y modificaciones contractual, tiene como propósito fundamental continuar con la prestación del servicio supliendo las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Modificación al Contrato en mención, cuyo tenor quedará de la siguiente manera:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – Modificar el numeral 3 – VALOR del clausulado de Contrato No. 0138-2024, y demás documentos que lo integran., con el fin de adicionar recursos, correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MDA /CTE., la cual quedara de la siguiente manera;

ITEM	LUGAR	PRODUCTO	Detalle	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

1	MOCOA	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en una bebida refrescante o un café (200ml) y un acompañante (empanada al horno, creps o arepas rellenas de queso, salpicón con helado, sandwich cubano, aborrajados, minihambuerguesas).	UNIDAD	1	$5.500,0	$5.500,0
2		ALMUERZO	Almuerzo consistente en sopa, 70 gramos de arroz blanco, 50 gramos de ensalada de frutas o verduras, 180 gramos de proteína (carne de res, pollo o pescado), 50 gramos de papa, plátano o yuca y jugo natural.	UNIDAD	1	$13.500,0	$13.500,0
3		DECORACIÓN	Ramo de flores para centro de mesa.	UNIDAD	1	$90.000,0	$90.000,0
4	COLON	REFRIGERIO	Refrigerio consistente en una bebida refrescante o un café (200ml) y un acompañante (empanada al horno, creps o arepas rellenas de queso, salpicón con helado, sandwich cubano, aborrajados, minihambuerguesas).	UNIDAD	1	$5.500,0	$5.500,0
5		ALMUERZO	Almuerzo consistente en sopa, 70 gramos de arroz blanco, 50 gramos de ensalada de frutas o verduras, 180 gramos de proteína (carne de res, pollo o pescado), 50 gramos de papa, plátano o yuca y jugo natural.	UNIDAD	1	$13.500,0	$13.500,0
6		DECORACIÓN	Ramo de flores para centro de mesa.	UNIDAD	1	$90.000,0	$90.000,0

TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES	$218.000
PRESUPUESTO OFICIAL INICIAL	$32.000.000
VALOR ADICIONAL	$15.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$47.000.000

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

NOTA. *El valor del presente proceso se llevará a precios unitarios a monto agotable. Por lo tanto, las cantidades del servicio requerido, se irán aumentando de acuerdo a las necesidades de la Institución, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial*

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) MDA/CTE, Incluye costos directos, indirectos e IVA, y/o otros gravámenes y demás impuestos

PARAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato incluido el adicional queda de la siguiente manera;

Valor inicial del contrato	$32.000.000
Valor adicional Modificatorio No 01	$15.000.000
Valor total del contrato	**$47.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA. - APROPIACION PRESUPUESTAL: Adicionar al numeral 4 del clausulado del Contrato electrónico No 138-2024, el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024002566 del 17 de septiembre de 2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, con el fin de amparar el valor adicional.

CLAUSULA TERCERA. Modificar el numeral 5 – FORMA DE PAGO del clausulado de la Aceptación de Oferta No. 0138-2024, y demás documentos que lo integran, la cual quedara de la siguiente manera**.** El ITP pagará al contratista mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura comercial o cuenta de cobro por el valor el valor ejecutado, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la realización del evento) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), el ITP no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, de acuerdo con el formato suministrado por el ITP al inicio del contrato, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor.
- Anexar pago de estampillas correspondiente, en la primera cuenta de cobro
- planilla de seguridad social y parafiscales si aplica
- Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) planilla de seguridad social, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si aplica

ADICIONAL No.	001	**CONTRATO No.**	138	**AÑO**	2024

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del servicio efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto.

CLAUSULA CUARTA. El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo con el modificatorio suscrito del Contrato No 0138-2024, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación

CLAUSULA QUINTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la modificación de la Póliza por parte del contratista y la aprobación de la garantía única por parte del ITP en el Secop II

CLAUSULA SEXTA. – ESTAMPILLAS: Con la presente adición de recursos y prórroga, el contratista se compromete al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se efectué en virtud de la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la cual deberá ser anexada en la cuenta de cobro correspondiente

CLAUSULA SEPTIMA. – PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma, en Mocoa (P) a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Richard J. Salazar*	*Profesional Apoyo Área contratación V.A.*	
Reviso	*Maxari Melo Burbano*	*Profesional Apoyo Jurídico*	Maxari Melo Burbano
Aprobó	*Nilsa Andrea Silva*	*Vicerrectora Académica – Supervisor*	